

## CONSEJO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN No. 4 de 2014

*Por medio del cual se adiciona un párrafo a los artículos 3º, 5º y 6º de la Resolución No 1 de 2014 de fecha 6 de febrero de 2014, por medio del cual se establecen las políticas de descuento para los programas de pregrado, posgrado y educación permanente*

### EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial en la prevista en el artículo 57 y siguientes del Estatuto General

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 y siguientes de los Estatutos Generales, es competencia del Consejo Administrativo apoyar a la Rectoría en la toma de decisiones relacionadas con aspectos de planeación, programación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo y en los aspectos normativos, reglamentarios y de funcionamiento de la Institución.

Que es función del Consejo Administrativo estudiar y decidir sobre aspectos administrativos que se sometan a su consideración y consulta, así como establecer políticas de desarrollo administrativo y desarrollar acciones que busquen el cumplimiento de las mismas.

Que es política de la Universidad tener un amplio Portafolio Financiero con opciones de descuento que favorezcan a sus estudiantes.

Que el Consejo Administrativo en sesión conjunta con el Consejo Académico, del 8 de Agosto de 2014, registrada en el acta de esta instancia No. 9 de 2014 se reunió y aprobó ajustes a las políticas de descuentos mediante la modificación a la Resolución No. 1 de 2014 de fecha 6 de febrero de 2014.

#### RESUELVE

**Artículo 1º** Adicionar un párrafo al literal b) del artículo 3º **DESCUENTO PARA EGRESADOS DE PREGRADO** de la Resolución No 1 del 6 de febrero de 2014 el cual quedará así:

**Parágrafo:** “Cuando se realice facturación a empresas y el pago se efectúe con transferencia electrónica y/o cheque de gerencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha de emisión de la factura, se mantendrá el mismo porcentaje de descuento correspondiente a Pagos en efectivo o cheque de gerencia”.

**Artículo 2º** Adicionar un párrafo al literal a) del artículo 5º **DESCUENTO PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE** de la Resolución No 1 del 6 de febrero de 2014 el cual quedará así:

**Parágrafo:** “Cuando se realice facturación a empresas y el pago se efectúe con transferencia electrónica y/o cheque de gerencia dentro de los 15 días siguientes a la

fecha de emisión de la factura, se mantendrá el mismo porcentaje de descuento correspondiente a Pagos en efectivo o cheque de gerencia”.

**Artículo 3º** Adicionar un párrafo al artículo 6º DESCUENTO PARA PUBLICO EXTERNO EN GENERAL de la Resolución No 1 del 6 de febrero de 2014 el cual quedará así:

**Parágrafo:** “Cuando se realice facturación a empresas y el pago se efectúe con transferencia electrónica y/o cheque de gerencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha de emisión de la factura, se mantendrá el mismo porcentaje de descuento correspondiente a Pagos en efectivo o cheque de gerencia”.

**Artículo 4º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Resolución 1 de 2014 de fecha 6 de Febrero de 2014 del Consejo Administrativo y demás disposiciones que le sean contrarias

Dado en Cartagena de Indias, a los 12 días del mes de Agosto de 2014.

## ORIGINAL FIRMADO

**JAIME BERNAL VILLEGAS**  
Rector

**IRINA GARCIA CALIZ**  
Secretaria General